

EL TEMPLETE DEL CORPUS DE LOS SANTOS DE MAIMONA

THE SHRINE OF THE CORPUS IN LOS SANTOS DE MAIMONA

Juan Murillo Tovar
(Cronista oficial de Los Santos de Maimona)

Resumen: La relativa prosperidad económica de Los Santos en el último tercio del siglo XVIII propició que tanto los recortes públicos como los mismos vecinos se embarcaran en obras de mejora en infraestructuras de la población como también en el adecentamiento de la iglesia parroquial e incluso en el enriquecimiento de objetos destinados al culto. Por ello, ante la escasa valía de las custodias del Santísimo, el párroco y los regidores convinieron en encargar una custodia y un templete para la procesión del Corpus, la más importante de cuantas recorrían las calles y plazas de Los Santos de Maimona. Sin embargo dicho encargo no estuvo exento de problemas y tras el desistimiento del primer orfebre, hubo de contratarse a un segundo que la ejecutó con premura y distanciándose del primer boceto. José Espejo Delgado por fin la culminó y el templete, que no la custodia que fue expoliada por los franceses, todavía puede contemplarse anualmente en la festividad del Corpus Christi de nuestro pueblo.

Abstract: The relative economic prosperity of Los Santos in the last third of the eighteenth century made both the public administration and the inhabitants of the town spend money on projects to upgrade town infrastructures, on improvements of the parish church and even on the enrichment of sacred objects. Considering the lack of value of the monstrances of the local church, the parish priest and aldermen agreed to acquire a monstrance and a shrine for the *Corpus Christi* procession, the most important procession of the town of Los Santos de Maimona. The order was not without problems, though. The first goldsmith left the work unfinished and the second one worked in a hurry and did not respect the original sketch. José Espejo Delgado eventually finished the order. Sadly, the monstrance was pillaged by the French, but the shrine can still be contemplated once a year at the *Corpus Christi* celebration in the town of Los Santos de Maimona.

Los Santos de Maimona en la historia IV,
Los Santos de Maimona, 2013,
Asociación Cultural Maimona, págs. 174-182.
ISBN: 978-84-616-6688-1

El templete del corpus: breve historia

Aproximándose las festividades del Corpus, parece más adecuado que este pequeño artículo tenga como contenido la referencia histórica del Templete que sirve desde el último tercio del siglo XVIII como andas y soporte de la Custodia de Jesús Sacramentado.

El relativo período de prosperidad económica y social de Los Santos en la segunda mitad de ese siglo posibilitó la adquisición de unas andas dignas para la procesión del Hábeas, la más solemne y concurrida de cuantas desfilaban por las calles de nuestro pueblo. Hasta 1778, año en que aquellas y una nueva custodia llegaron, *La Ostia Consagrada* era portada por el párroco valiéndose de otra antiquísima custodia donada por los Carvajales, bajo palio y escoltada por la totalidad de los presbíteros que en número de 47 ejercían su ministerio en la localidad. La totalidad del Cabildo Municipal con su Alférez Mayor al frente portando el Pendón de la villa y prácticamente el conjunto de varones santeños acompañaban al solemne cortejo. Las cofradías, representadas por sus mayordomos, también eran parte fundamental de la magna procesión, hasta el punto de concitar numerosas rivalidades entre ellas para ocupar un lugar de preferencia.

Dichas andas y custodia fueron costeadas por el Cabildo Municipal (Ayuntamiento) con fondos exclusivamente propios, al contrario de lo que en tiempos se suponía al considerar que el coste de las mismas había sido sufragado por algunos vecinos pertenecientes a las familias económicamente más poderosas. De la documentación que se conservan el Archivo de Protocolos de Zafra donde se encuentran la totalidad de las escrituras de los notarios que ejercieron sus funciones a lo largo de la historia, se acredita dicha circunstancia al expresar el autor material del mismo. José Espejo Delgado, maestro Platero de la ciudad de Córdoba, se había encargado finalmente de la construcción de una *andas de plata de 1.354 onzas y media de peso y una custodia* a precio de treinta dos reales de vellón por cada onza que supusieron un total de cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho reales de vellón. Todo un capital para aquella época. El Templete llegó a Los Santos de Maimona, tras algunos incidentes incluso judiciales por incumplimiento del primer encargado de realizarla, en primera festividad del Corpus de 1778.

La catedrática de Historia del Arte, Cristina Esteras Martín, casada con un oriundo de Los Santos, ya descubrió hace casi treinta años la autoría de ese ilustre platero cordobés a través del sello que el autor acuñó en el templete y que hoy queda plenamente confirmado a través de las fuentes documentales descubiertas. Así mismo Francisco Tejada Vizuete, historiador pacense, hizo un breve comentario sobre la importancia de esta joya, según las pocas informaciones existentes en aquella época proporcionadas por el autor de este pequeño artículo en un libro publicado sobre las obras de arte de la Baja Extremadura.

El templete y la custodia del corpus: Nuevos descubrimientos.

En alguna ocasión he publicado que a mi juicio y también al de mi querido y recordado Aniceto Samino, quién me precedió en el cargo de cronista y al que nunca agradeceremos bastante su esfuerzo y dedicación para sacar a la luz nuestra historia, los

periodos de cierta prosperidad económica alcanzada por los Santos se corresponden en primer lugar con el del siglo XVI tras el descubrimiento de América y la marcha de muchos, muchísimos santeños, hacia aquellas nuevas tierras. Unas veces por motivos profesionales, como D. Álvaro Carvajal, otras por razones de evangelización, como Alonso de Zayas y por último, que también los hubo, con el ánimo de prosperar económica y socialmente fuera de su tierra natal como el Alférez Aguilar. Gran parte de ellos no olvidaron ni a su pueblo ni a sus familiares y vecinos como lo prueba el hecho del gran número de fundaciones y obras pías que aquellos indianos constituyeron en Los Santos de Maimona. Los edificios que componen nuestro principal patrimonio arquitectónico justamente coinciden con aquel periodo: el Palacio de la Encomienda, que si bien no fue exclusivamente debido al Descubrimiento, sí es verdad que el mismo fue un impulso necesario por la afluencia de los primeros capitales que generaron unos recursos hacia la Encomienda de la Orden de Santiago a través de los arrendamientos de sus propiedades inmobiliarias; la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Los Ángeles y en tercer lugar el Hospital Iglesia y Receptoría de la Purísima Concepción, posteriormente convertido en Convento con el mismo nombre y hoy fábrica de pan.



El segundo de ellos lo fijamos hacia la última mitad del siglo XVIII, tras el asentamiento definitivo de la dinastía Borbónica que introdujo nuevas ideas liberalizadoras, nuevos sistemas contributivos que eliminaron en gran parte los

privilegios de algunas clases o estamentos sociales con el nombramiento de eficaces ministros como por ejemplo el Marques de la Ensenada, cuyo Catastro fue un instrumento eficaz para conocer realmente la economía nacional, y todo ello provocó un auge en el comercio y en la incipiente industria. En los Santos, además, coincidió con la proliferación de cultivos permanentes más rentables: la vid y el olivar, en detrimento de las tierras de pan llevar. Así mismo fue época de explosión demográfica, de acometimiento de obras públicas y dotaciones, como la pavimentación del Camino Real de Badajoz, las actuales Carrera Grande y Chica, nuevo trazado del Camino Real a Mérida, arreglo de puentes, etc. Ese aumento de población supuso también la constante petición por parte de los vecinos de solares y terrenos para la edificación de viviendas que originaron el trazado nuevas calles (Llerena, actual Diego Hidalgo y las primeras casas de la calle de San Bartolomé). Esta prosperidad sin embargo fue empañada por algunos comentarios que los informantes de la recién creada Audiencia de Extremadura hicieron sobre nuestro antepasados tildándoles de bruscos, huraños y soeces. Sin embargo, también es verdad, muchos de los viajeros que por aquella época pasaron por Los Santos mostraron una opinión muy favorable de la localidad y de sus vecinos. Al amparo de ese auge económico, también surgen los primeros intentos de conciliar las aspiraciones de trabajadores y patronos tal como lo prueba el Convenio Colectivo Sectorial del Campo de 1745.

Y el tercero, coincide con la instalación de la cementera Asland, el éxito en los mercados de nuestra Uva Eva Beba y del aceite virgen obtenidos de los olivares santeños.

Pues bien, al amparo de esa cierta prosperidad del siglo XVIII, es cuando un numeroso grupo de vecinos, con el apoyo en la sombra del cabildo municipal, y nombrando como representante al párroco de entonces, Diego Tinoco de Monroy, también conocido como Diego Venero y Tinoco, consideran conveniente que la procesión más importante y solemne de todas las que desfilaban por las calles de nuestro pueblo contara con elementos dignos y adecuados para que el Santísimo. La procesión del Corpus tal y como la describen algunos testigos de la época, congregaba no solo a la totalidad de los cerca de 50 presbíteros que ejercían su sagrado ministerio en Los Santos encabezados por el Sr. cura párroco, sino por los miembros del cabildo municipal, vestidos de gala, con su Pendón al frente portado por el Alférez Mayor y, también en lugar preferente, todas las cofradías y hermandades de Los Santos por orden de antigüedad circunstancia que suscitó no pocos litigios entre ellas para obtener el reconocimiento de un lugar preferente. Hasta entonces, El Santísimo era introducido en una vieja custodia del siglo XVI donada por los Carvajales, pero al cabo de los años fue perdiendo su decoro hasta el punto de que en algunas ocasiones el párroco portaba el Copón con la Sagrada Forma. Esa carencia fue debida a las consecuencias nefastas que para nuestro pueblo tuvo la Guerra de Sucesión Española cuando el ejército Portugués, aliado del Archiduque pretendiente, acampado en una finca próxima a lo que hoy es el Cuarto del Monte, en la vecina localidad de Fuente del Maestre, amenazó con arrasarlo si no le entregaban ingentes cantidades de oro, plata, paja y grano. La ausencia de guarnición en nuestro pueblo, unida, como es lógico, a que la población mayoritariamente estaba compuesta por mujeres, personas mayores y niños, hubo de plegarse a las exigencias y se les entregó gran parte de lo exigido para eliminar el riesgo de saqueo. Las tropas leales a Felipe V, al mando de un natural de Los Santos de Maimona, D. Cristóbal Manuel de Villa y Montoya, Conde de Vía Manuel, estaban operando en Jerez de los Caballeros y no pudieron auxiliar ni a esta población ni a la

vecina Zafra. Todo el conjunto artístico y religioso de cierto valor fue entregado a aquellas tropas insurgentes, por ello la carencia de unos objetos dignos para la festividad del Corpus. Dichos sucesos tuvieron lugar en 1711.

Pues bien, a tal fin, tanto el Sr. Cura como aquellos promotores de la adquisición, convinieron con un maestro platero cordobés, en cuya ciudad según las noticias que a aquellos les llegaron, estaban los mejores orfebres y los más reconocidos comerciantes de plata. Uno de ellos, Manuel Vázquez de la Torre y Monte, fue el elegido para la realización de unas andas y una custodia de plata de ley con las especificaciones y cláusulas contenidas en el contrato de ejecución de obras formalizándose el mismo ante el notario de aquella época, José Gómez Abril, el día 2 de marzo de 1776, debiendo ser entregados ambos trabajos, por cuenta y riesgo de aquel maestro en esta localidad, el día 4 de junio de ese mismo año imaginando que próximas ya las festividades del Corpus Christi.

El contrato es, a mi juicio, un precioso y valioso documento no solo histórico sino de también de gran valor para los que nos dedicamos al derecho, por su claridad, aparente sencillez, disponibilidad y dotado de gran sentido práctico su carácter práctico pues pretende resolver, como tendremos oportunidad de comprobar mas tarde, resolver muchas dudas e interpretaciones que se plantearon

Breve descripción del contrato y de sus clausulas

Objeto del Contrato.

El mismo tiene como fin el encargo de unas andas (templete) de plata de ley certificada, para evitar fraudes en la utilización de ese metal precioso, y una custodia también de plata sobredorada.

El templete y la Custodia pesarían, al menos, 1000 onzas, más la madera y los hierros necesarios.

Las andas se realizarían según el dibujo que se le proporcionó al maestro y contendrían los siguientes elementos:

Una peana central dónde se apoyaría la custodia en forma de media naranja con figuras en relieve bordeándolas, cuatro brazos para portarla y de la base arrancarían *cuatro pirámides salomónicas* que terminarían en cuatro arcos, cincelados en chinescos. Dos laminas gruesa (*Hojas* le llaman ellos) de plata por encima y debajo que le dieran consistencia y en la cúspide o crucero, una imagen, también de plata, de la FE portando en la mano derecha la hostia y un cáliz y en la izquierda una cruz. La custodia será de plata sobredorada con destellos o rayos y con la figura de serafines. El dorado de las piezas no entraría en el trabajo a realizar porque imagino que los mismos lo realizarían vecinos de la localidad de Zafra, cuyo prestigio era ya muy extendido. En la fotografía se observa un boceto realizado por mi amigo Eduardo Sánchez García, según las especificaciones del documento.

Precio de los trabajos

Los contratantes fijan el precio de la onza a treinta reales de vellón. Como parte del precio y anticipo de los trabajos, el maestro recibió 21000 reales, dando eficaz carta de pago y satisfacción. El resto se haría efectivo una vez entregado el trabajo y siempre que lo fuera a plena satisfacción de quienes encargaron dichas obras.

FIANZA. Para que el cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito fuera eficaz, se convino en que cada uno de los comparecientes garantizara el buen fin de las mismas con sus bienes presentes y futuros, pudiendo ejecutarse directamente contra los mismos en caso de que por cualquiera de las partes se incurriera en incumplimiento.

FUERO.- El Sr. Tinoco, imagino que perfectamente asesorado por el entonces Abogado de los Reales Consejos Sr. Mahugo y así mismo por el propio Notario, y el maestro convienen que en caso de contienda judicial fuera el Juzgado de Los Santos quién entendiera de las controversias, que entonces tenía plena jurisdicción en primera instancia, y se renunciaba expresamente por parte del maestro platero al suyo propio, ya fuera vigente o cualquiera que le favoreciera en ley posterior (A mi querido amigo Aniceto y a un servidor siempre nos extraño que siendo un encargo de tanto valor y en el que estaban implicados casi la totalidad de los vecinos de Los Santos no apareciera en las actas municipales de aquellos años mención alguna a estos dos objetos sagrados siendo tan inmenso el capital invertido y la implicación del vecindario así como las estrechas relaciones de la Iglesia Parroquial con el cabildo municipal hasta el punto que dicha corporación nombraba un “mayordomo” para cuidar de las necesidades materiales de aquella). Sin embargo, a la vista del tal documento imaginamos que si bien el Ayuntamiento estaba en la sombra no quiso protagonismo porque en aquella época uno de los alcaldes también tenía la vara de Juez y no quisieron arriesgarse a que en el caso del planteamiento de una reclamación judicial, pudiera oponérsele parcialidad. Nos aventuramos a calcular el costo de hoy que equivaldrían a un millón de euros, aproximadamente, cifra verdaderamente importante.

Sometimiento arbitral

Otra curiosidad contenida en este magnífico contrato, es la de contar con tres peritos artífices para que comprueben si la obra realizada concuerda con el encargo, su material y hechuras. Ese sometimiento es importantísimo porque evita de cualquier modo los inconvenientes de un juicio o procedimiento judicial que en esa época como por desgracia también ahora se alargan hasta un pronunciamiento judicial firme. Eso es otra de las novedades que para el buen fin del contrato establecen entre sus cláusulas.

Clasula penal

Las partes responden con todo sus bienes y derechos y en el caso de incumplimiento, el maestro platero, debe abonar no solo los veinte mil reales entregados como parte del precio sino además los daños, perjuicios, costas y gastos que se originen.

Intervención judicial

En caso de reclamación, el Juez deberá inmediatamente proceder al embargo de todos los bienes, es decir, a su secuestro y ejecución, del deudor, como primera fase del juicio y además se establece, de común acuerdo, que no cabría apelación a Juez o Tribunal Superior conformándose las partes con lo dictado por el Juez santeño.

Después de formalizar el contrato, abonar la cantidad que como parte del precio habían pactado, nuestros paisanos de aquella época se las prometían muy felices. Habían conseguido por fin un instrumento adecuado para que El Santísimo desfilara con toda brillantez. Los vecinos estaban satisfechos, porque prácticamente todos participarán en el coste de aquellas dos obras encargadas. Así lo manifiestan en uno de los documentos encontrados en el Archivo Diocesano cuando, años después, el párroco eleva un memorial al Priorato de Santiago en Llerena comunicando que era toda una satisfacción que incluso algunos vecino de menor fortuna se hubieran de privado de algunas cosas con tal de participar en la adquisición de las andas y la custodia.

Pasan los días y va aproximándose la fecha de entrega de las andas y la custodia. Sin embargo, el señor Vázquez no da señales de vida. La zozobra, la angustia y el nerviosismo se apoderan de los promotores, del Cura y del pueblo en general. El día 4 de junio de 1776 ni las andas ni la custodia están en nuestro pueblo y de nuevo tiene que procesionar el Santísimo con aquella pobreza de la que hemos hecho mención. Inmediatamente se procede a iniciar la reclamación por incumplimiento, nombrándose procurador mediante apoderamiento de la que ha acreditación documental en el protocolo del Notario antes citado y S. S^a, teniendo la reclamación ante sí y los documentos que lo acompañan dicta orden inmediata de embargo e incluso ordena la retención de todos los bienes del moroso, paralizando así la actividad de aquel platero y maestro rebelde.

Con esto ya dicho, pasamos a exponer la solución al grave conflicto planteado. Para ello, ante la intimación judicial, el señor Vázquez de la Torre debe subrogar las obligaciones contenidas en ese contrato de fecha 2 de marzo a otro maestro platero y orfebre también de muy acreditada fama, Fray José Espejo Delgado, quién con permiso expreso del cura párroco, procede a retomar el encargo mediante escritura de fecha 12 de abril de 1777, asumiendo todas las obligaciones. Gracias a aquella diligencia y al contrato tan buenamente firmado, pudo resolverse la controversia. El señor Espejo, por otra escritura de fecha 9 de septiembre de 1778, hace ante el mismo notario un comparecencia manifestando que ha entregado con esa fecha los dos trabajos encargados primeramente al maestro platero Vázquez y manifiesta también que ha sido reintegrado por aquél de aquellos primeros 21000 reales de vellón, sino de la totalidad del coste que ascendió a la suma de cuarenta y sesi mil reales de vellon. Por que el trabajo realizado sorprendió con un exceso de peso de 345 onzas, sobre la 1000 pactadas entre las andas y la custodia, que dio lugar como es natural a la intervención de tres peritos, uno por cada parte y aún cuando también por cortesía se le dio notificación al primer encargado de realizar los trabajos que después resultó rebelde, no nombró ninguno y los peritos por unanimidad consideraron que el peso era de 1345,5 onzas y por tanto el valor de aquellos 46.000 reales de vellón que finalmente fue abonado, considerando nuestro buen sacerdote que la obra se ajustaba más o menos a lo pactado. Sin embargo lo anterior debemos decir a la vista del resultado final que si bien se parecía no se ajustaba al trabajo inicialmente acordado. Según el juicio critico de

nuestra catedrática, esas columnas salomónicas se convirtieron en unos soportes curvados más o menos artísticos, pero quizás le hayan restado realce a la obra realizada, sin perjuicio que es una aceptable obra de orfebrería. Ella, sigue manifestando nuestra experta, teniendo solo presente unas fotografías enviadas con urgencia, que la precipitación en la culminación de las obras y la intimación para ello de nuestros vecinos, la desmerece un poco del estilo que hubiera debido tener que y parecerían añadidos, por lo que, y esto lo dice este cronista con las reservas propias de quien no es técnico ni estudioso en la materia, se convirtiera en lo que en aquella época se llamó el Barroco Estípite, variedad del estilo Churrigueresco muy extendido en la América española de aquellos tiempos.

Por tanto, quedando de acuerdo Fray José Espejo y el suministrador de la plata, Leyva certificando la pureza de la misma y don Diego Tinoco, y los peritos Santa Cruz y Repiso, acuñan su sello en el Templete. Imaginamos que la diferencia en más del peso total de las andas se debe precisamente a que se cerró con una cúpula que en principio no estaba diseñada y se alargaron los brazos o columnas.

Por tanto, relativamente contentos nuestros antepasados, Templete y Custodia, después de la oportuna y preceptiva bendición, recorrieron las calle del pueblo en la Festividad del Corpus y su Octava en el año de 1779, con la alegría y el general regocijo de la población.

Vicisitudes posteriores

Hemos silenciado intencionadamente la descripción actual de la custodia, que porta la Sagrada Forma, porque nuestros convecinos sufrieron de nuevo varios contratiempos que afectaron de una manera muy directa al templete y sobre todo a la Custodia. Justo un siglo después de que nos amenazaran los portugueses, otros extranjeros, esta vez franceses en 1811, nos volvieron a hacer la vida imposible. Y ya en retirada aquellas tropas, Los Santos se vio de nuevo complicado en otro desastre de mayor intensidad que el ya referido. Los franceses saquean en aquel año todo lo que de valor se encuentra en nuestro pueblo, hasta el punto no solo de hacerse con el patrimonio artístico, sobre todo en otro y joyas, sino que talaron los olivares próximos a la población y las encinas de la finca comunal del Moral. Asaltaron el Convento de la Purísima Concepción y de la Iglesia se llevaron lo que más fácil les resultaba enajenar. Solo a la anticipación de unos buenos convecinos lograron distraer la atención de aquellos militares desesperados y escondieron el templete fraccionándolo, desarmándolo y escondiéndolo seguidamente en la finca denominada la Negrona o Cruz de Chispa, propiedad del citado Convento, hasta que el peligro desapareció y pudieron rescatarla. Según me cuenta unos de las personas más próxima a la Archicofradía resulta cierto que el Templete debió desarmarse con alguna premura porque hay indicios de roturas en partes que no debían estar separadas. En cuanto a la Custodio original, según lo manifestado por los sacerdotes en 1874, en la última visita de inspección de priorato, desapareció y hubo que reconstruir una nueva con otras dos y añadirle los serafines. Esa misma opinión es la que nos suministra la Catedrática ya citada, y tanto es así es que el pie de la custodia que hoy procesiona, no encaja con la peana del templete que la sustenta. Desconocemos de momento quién o en que talleres orfebres se reconstruyó.

No paran aquí los momentos difíciles para nuestro patrimonio sacramental. Finalizada la primera Guerra Carlista, alguno de los militares de ese bando, imagino que proclives al pillaje, se convirtieron en meros bandoleros rodeándose de numerosos adictos que pusieron en jaque a algunos pueblos de nuestra provincia con asaltos continuos. Los cabecillas más significados eran el Palillo y El Rondeño, quienes en 1837, y 1838 incluso, le hicieron frente a militares profesionales, por ello el Gobernador de nuestra provincia, para salvaguarda de los tesoros artísticos, ordenó que todas aquellas piezas de valor se llevaran a la capital de la provincia con el fin de salvaguardarlas. Imagino que el Templete y la custodia también partieron. Se encuentra documentada la entrega de nuestros tesoros en los archivos municipales pero no la devolución. Sin embargo, consultado el Archivo Histórico Provincial, en un acta el Ayuntamiento y el párroco firman la recepción de lo entregado, meses después sin reserva alguna. Por lo que hemos de concluir que se devolvió todo aquello que se había entregado.

Solo me queda agradecer, imagino que en nombre todos los santeños, que nuestro párroco actual, Pedro Mancha, tomara la decisión desde que tomó posesión de su ministerio en Los Santos, tan beneficiosa, de exponer permanentemente en sitio visible y debidamente armados los tesoros que alberga nuestra Iglesia Parroquial, aunque esa decisión pueda tener algunos inconvenientes a la hora de procurar su protección.

Los Santos de Maimona a 17 de junio de 2012

Fuentes consultadas

Escritura y Expediente Judicial de la Escribanía de D. José Gómez Abril en 2 de abril de 1776.

Padrón de habitantes de 1701 y 1753 que se conservan en el Archivo Municipal.

Actas Municipales de 1724, 1717, del cabildo de Los Santos de Maimona.

Cristina Esteras Martín y Francisco Tejada Vizúete. *la Platería en la Baja Extremadura*.

Archivo Parroquial de Los Santos de Maimona. Listado e inventario de 1908.

